



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

DICTAMEN PROCURADURIAL N° 001/2020

PROCESO DE CONTRATACION “EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA DE CORONA VIRUS A NIVEL NACIONAL CONFORME A LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDORES- PROCESO BID 4612/EME/CD/06/2020” REALIZADO POR LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM

1. El Procurador General del Estado, José María Cabrera Dalence, en uso de sus atribuciones y funciones conferidas constitucional y legalmente, a los 17 días del mes de septiembre de 2020, dictamina:

I. COMPETENCIA DE LA PGE PARA LA EMISIÓN DE DICTAMENES

- El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado Constitución Política del Estado, crea a la Procuraduría General del Estado como una institución de representación jurídica pública con la principal función de promover, precautelar y defender los intereses estatales¹, cuya organización, estructura, finalidad y competencias están reguladas por la Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado, de 5 de diciembre de 2010, modificada mediante Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015.
- Por otra parte, el numeral 9 del Artículo 8 de la Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado, tiene entre sus funciones la de emitir dictámenes, informes, recomendaciones y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia.
- El numeral 16 del Artículo 8 del mismo cuerpo legal, establece como otras de las funciones de la PGE, la de “Dictaminar sobre la legalidad de contratos nacionales y extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún Órgano del Estado”.
- El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 064 de la Procuraduría General del Estado, dispone que, entre las atribuciones y funciones de la Procuradora o el Procurador General del Estado, está el de: “Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado”.
- La PGE defiende judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en

Abg. José María Cabrera Dalence
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



¹ Artículo 229 de la CPE.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

todas las acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas en resguardo de la soberanía, los bienes del patrimonio e intereses del Estado².

- 7. De acuerdo a las normas constitucionales y legales señaladas se tiene que la PGE tiene entre sus funciones las de emitir dictámenes, informes, recomendaciones y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia³.
- 8. Por lo tanto, el Procurador General del Estado cuenta con plena competencia para emitir el presente Dictamen, en resguardo de los intereses del Estado.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PÚBLICA

- 9. La responsabilidad, es: “una obligación de responder por el cumplimiento de un deber o de otra obligación”⁴. Kelsen considera que un individuo es responsable cuando es susceptible de ser sancionado, independientemente de que haya cometido o no un acto jurídico. Se es responsable cuando, según el ordenamiento jurídico, deba aplicarse al individuo una sanción, independientemente de que, de hecho, se le aplique.
- 10. Kelsen realiza la siguiente clasificación para la responsabilidad jurídica⁵: “Responsabilidad directa e indirecta: Un individuo es responsable en forma directa cuando comete un acto antijurídico y se le impone una sanción. En cambio, un individuo es responsable indirectamente cuando es susceptible de ser sancionado por la conducta de un tercero.
- 11. La responsabilidad en el sector público nace del mandato que la sociedad otorga a los órganos del Estado para que, en su representación administren los recursos públicos persiguiendo el bien común y el interés público. En ese contexto, el servidor público es la persona natural que materializa la actividad del Estado y en ella recaen las consecuencias de su actuación, por la particular responsabilidad que deriva de la administración, custodia y disposición de los recursos públicos en los términos contemplados en la Ley.
- 12. Por tanto, el servidor público que descargue por completo su responsabilidad, demostrará haber utilizado los recursos que le fueron confiados con apego a la normatividad vigente al margen de los resultados obtenidos, lo que demostraría que

Abg. José María Cabrera Villence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



² Numeral 1, Artículo 8, de la Ley N° 064.
³ Numeral 9, Artículo 8, de la Ley N° 064.

⁴ <http://diccionariojuridico.org/listado.php/responsabilidad/?para=definicion&título=responsabilidad>

⁵ <https://definicionlegal.blogspot.com/2017/09/la-responsabilidad-en-el-derecho.html>
www.procuraduria.gob.bo

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol. Teléfono: (591) (2) 2173900 Fax: (591) (2) 2118454	La Paz C. Rosendo Gutiérrez Esq. Av. Arce Edif. Multicentro, Torre B, Piso 14 Zona Sopocachi. Teléfono: (591) (2) 2148267	Oruro C. Junín N° 658, entre calles La Plata y Soria Calvario, Edif. Las Torres de Morgana Terán, Piso 9. Teléfono: (591) (2) 5253996	Potosí C. Oruro N° 509 entre calles Bolívar y Frías. Teléfono: (591) (2) 6120766	Cochabamba Av. Salamanca N° 625 Esq. Calle Lanza Edif. Central Internacional de Convenciones, Piso 2. Teléfono: (591) (4) 4141946	Chuquisaca Av. del Maestro N° 162 entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal. Zona del Parque Bolívar Teléfono: (591) (4) 6912369	Pando Calle Bruno Racua N° 64 Cobija. Teléfono: (591) (3) 8420223	Santa Cruz Av. Beni Esq. calle 3. Edif. Cubo Empresarial Garduña, Piso 3, Of. 9B. Teléfono: (591) (3) 3120784	Pando C. Pedro de la Rocha N° 82 entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto Zona Central Trinidad. Teléfono: (591) (3) 4652614	Tarifa C. 15 de Abril N° 319 entre calles Méndez y Delgadillo. Teléfono: (591) (4) 6113350
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

éste ha dado estricto cumplimiento a los principios de probidad administrativa y de legalidad.

13. En este sentido, este principio también consiste en tener una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, anteponiendo el interés general sobre el particular. Este interés general exige el empleo de todos los medios idóneos para concretar una gestión eficiente y eficaz.
14. Los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, determina la responsabilidad de los servidores públicos, de ésta emergen sus deberes y obligaciones, entre los que sobresalen los derivados de los principios de legalidad, compromiso e interés social, ética, honestidad, rendición de cuentas, protección de los bienes del Estado, etc. Por otra parte, los Artículos 112 y 123 del Texto Constitucional determinan que los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado y que causen grave daño económico no prescriben y no admiten inmunidad y que la ley no es retroactiva, excepto en materias laboral, penal y contra la corrupción.
15. La Sentencia Constitucional N° 0276/2013⁶ de 13 de marzo de 2013, señala: "(...) que todas aquellas personas que desempeñan una función pública, deben responder por sus actos, a cuyo efecto, en mérito a la garantía de reserva de ley, el legislador deberá disciplinar a través de ley expresa, las condiciones para la responsabilidad funcionaria y las sanciones a ser establecidas en caso de incumplimiento a los deberes funcionarios, presupuesto a partir del cual, la función administrativa, podrá ejercer la potestad administrativa sancionatoria para funcionarios públicos".
16. En este sentido los Artículos 8, 12 y 16 del Estatuto del Funcionario Público (Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1.999) consigna como deberes de los servidores públicos, la eficiencia y probidad con que deben ejercer sus funciones, atendiendo a los principios de integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia; asimismo, prescribe que todo servidor público "asume plena responsabilidad por sus acciones y omisiones", debiendo "rendir cuenta ante la autoridad o instancia correspondiente".
17. El Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (llamada Ley SAFCO) dispone que "todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".
18. El Artículo 4 de la Ley de Lucha contra la Corrupción e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" (Ley N° 004 de 3 I de marzo de 2.010) establece los principios de ética, transparencia y defensa del patrimonio del Estado, para los servidores y ex-servidores públicos, que, según lo dispuesto por los artículos 5 al 11, no tienen inmunidad, fuero ni privilegio alguno.

Abg. José María Cabrera Balente
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



⁶ SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL N° 0276/2013 del 13 de marzo de 2013, Expediente: 00969-2012-02-AIC, Departamento: Santa Cruz.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

19. Los Artículos 24, 25, 30 y 31 de esta Ley sistematizan los delitos de corrupción y vinculados; crea nuevos tipos penales como el cohecho activo y pasivo "transnacional"; modifica e incorpora nuevos delitos al Código Penal y dispone que para los delitos de corrupción no hay prescripción de la pena "bajo ninguna circunstancia".

2.2. DECRETOS SUPREMOS COVID-19

20. En atención a la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, el gobierno de Bolivia, emitió el Decreto Supremo N° 4174 del 4 de marzo del 2020, que en el artículo 1 determina: "(...) autorizar al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, **efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud**, para la prevención, control y atención de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID-19)"

21. Los parágrafos I y II del Artículo 2 del citado D.S. N° 4174 de 4 de marzo del 2020: "(...) Autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional para la gestión 2020, efectuar la **contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud**, para la prevención, control y atención dentro del territorio nacional de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID-19)". Disponiendo que **"El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente, será reglamentado por cada entidad contratante mediante normativa específica"**.

III. ANTECEDENTES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

22. Como efecto de la propagación del virus COVID-19 que se extendió en Bolivia desde el 10 de marzo de 2020, debido a esto el 12 de marzo se iniciaron las primeras medidas del gobierno de la Presidente Jeanine Áñez, declarándose Estado de emergencia sanitaria por COVID-19, siendo una de las primeras medidas la aprobación del Decreto Supremo (D.S.) N° 4174 de 4 de marzo de 2020 que declara Emergencia Sanitaria Nacional.

23. La citada norma autoriza de manera excepcional, efectuar la **contratación directa, para la compra de insumos en salud**, motivo por el cual la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), institución pública descentralizada del Ministerio de Salud, inició el proceso de contratación para la compra de Ventiladores Pulmonares (VPPP) con el propósito de contar en Bolivia con

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

los equipos médicos necesarios para atender a la población que fuera a contraer la citada enfermedad, proceso de contratación originado a través de nota e instrucción del Ministro de Salud.

24. Debido a una denuncia anónima realizada ante el Viceministerio de Transparencia del Ministerio de Justicia, que fue de conocimiento público, la Procuraduría General del Estado (PGE), en el marco de sus competencias, mediante la Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa (SPAIPN), a través de la Dirección General de Producción Normativa (DGPN), inició la investigación correspondiente, por lo que habiendo analizado la información y documentación sobre el proceso de compra de VVPP para la atención de enfermos por COVID-19 remitida por las Instituciones involucradas, emite el presente dictamen que también contiene recomendaciones y recordatorios de deberes legales.

25. Por lo señalado, el Procurador General del Estado (PGE) Dr. José María Cabrera Dalence, en el marco de sus competencias y las de la Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa (SPAIPN), a través de la Dirección General de Producción Normativa (DGPN), inició la investigación correspondiente obteniéndose información y documentación sobre el proceso de compra de VVPP para la atención de enfermos por COVID-19, mediante los Requerimientos Procuraduriales de Información (RPI) remitidos a las siguientes entidades:

- a. Al Ministro de Salud, Marcelo Navajas Salinas, Cite: PGE/DESP/No. 706/2020 de 20 de mayo de 2020.
- b. Al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Alejandro Melandri Representante en Bolivia, mediante Cite: PGE/DESP/SPAIPN/No. 0733/2020, de 21 de mayo de 2020 y Cite PGE/DESP/SPAIPN/No. 0743/2020, de 25 de mayo de 2020.
- c. A la Dirección Ejecutiva de la AISEM, mediante Cite PGE/DESP/SPAIPN/No. 0743/2020 de 21 de mayo de 2020.
- d. Al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante nota Cite PGE/DESP/SPAIPN/No. 0705/2020, de fecha 20 de mayo de 2020.
- e. A FUNDEMPRESA con Cite PGE/DESP/SPAIPN/No. 0746/2020 y PGE/DESP/SPAIPN/No. 0754/2020 de 25 de mayo del corriente.
- f. A la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación (BOA), Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno, Gerente General con Cite PGE/DESP/SPAIPN/DGPN N° 0744/2020, de 25 de mayo del año en curso.
- g. Al Contralor General del Estado Dr. Henry Lucas Ara Pérez, mediante Cite PGE/DESP/SPAIPN/DGPN/No. 0777/2020, de fecha 26 de mayo de 2020.
- h. A la Dirección Ejecutiva de la AISEM, mediante Cite PGE/DESP/SPAIPN/No. 01153/2020 de 28 de julio de 2020.

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Gárdanas, Esq. Calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol. Teléfono: (591) (2) 2173900 Fax: (591) (2) 2118454	La Paz C. Rosendo Gutiérrez Esq. Av. Arce Edif. Multicentro, Torre B, Piso 14 Zona Sopocachi. Teléfono: (591) (2) 2148267	Oruro C. Junín N° 658, entre calles La Plata y Soría Galvaró, Edif. Las Torres de Morgana Toran, Piso 9. Teléfono: (591) (2) 5253996	Potosí C. Oruro N° 509 entre calles Bolívar y Frías. Teléfono: (591) (2) 6120766	Cochabamba Av. Salamanca N° 625 Esq. Calle Lanza Edif. Central Internacional de Convenciones, Piso 2. Teléfono: (591) (4) 4141946	Chuquisaca Av. del Maestro N° 162 entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal. Zona del Parque Bolívar Teléfono: (591) (4) 6912369	Pando Calle Bruno Racua N° 64 Cobija. Teléfono: (591) (3) 8420223	Santa Cruz Av. Beni Esq. calle 3. Edif. Cubo Empresarial Gardentia, Piso 3, Of. 9B. Teléfono: (591) (3) 3120784	Pando C. Pedro de la Rocha N° 82 entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto Zona Central Trinidad. Teléfono: (591) (3) 4652614	Tarija C. 15 de Abril N° 319 entre calles Méndez y Delgado. Teléfono: (591) (4) 6113350
--	--	---	--	--	--	--	---	--	---



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

IV. REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS Y HALLAZGOS ENCONTRADOS

26. Las instituciones a las que se remitieron Requerimiento Procuradurial, remitieron información mediante las siguientes notas:

- a) Nota Cite MS/DPCH/CE/00797/2020 del Ministerio de Salud a.i.
- b) Nota Cite NOT-JOLP-0136/20 de 26 de mayo de 2020 de FUNDEMPRESA
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores nota Cite GM-Cs-187/2020 de 21 de mayo y Cite: GM-Cs-213/2020 de 28 de mayo de 2020.
- d) Nota CITE: FGE/JLP No. 313/2020 de 12 de junio de 2020 de la Fiscalía General del Estado.
- e) Nota CGE/SG-505/2020 de 10 de junio de 2020, respuesta del Contralor General del Estado.
- f) Nota de 22 de mayo de 2020 del Banco Interamericano de Desarrollo
- g) Nota de Cite OB-GG.NE 313/2020 de 05 de junio de 2020 de la Empresa de Aviación.

4.1. RELACIÓN FÁCTICA DEL HECHO SUSCITADO

27. De la revisión de los antecedentes remitidos a la PGE por parte de las Instituciones involucradas y referidas anteriormente así como de la revisión de los medios de comunicación digital revisados, el análisis efectuado a los mismos en la presente investigación, se tiene la siguiente relación cronológica de lo sucedido:

FECHA	DOCUMENTO	CONTENIDO
25/marzo	AISEM/DT/INF/0706/20	La AISEM solicitó mediante al Ministerio de Salud gestione ante las instancias correspondientes autorizar el uso de recursos del Contrato de Préstamos 4612/BL-BO, de hasta USD 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100) para la atención de la pandemia del coronavirus
26/marzo	INFORME LEGAL AISEM/DAJ/INF/0111/2020	De Edgar Adolfo Subirana Soria Director de Asuntos Jurídicos a Carlos Alberto Gutiérrez Pinto Director General Ejecutivo, solicitando la aprobación del procedimiento de contratación directa, por emergencia de la pandemia.
26/marzo	INFORME TÉCNICO AISEM/DAF/INF/0332/20	Se recomiendan a la MAE de la AISEM, conforme a normativa vigente el Programa BID 4612/BL-BO autorizar el reglamento y/o aprobar el procedimiento propuesto para la contratación directa de proveedores financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 4612/BL/-BO financiado por el BID.
26/ marzo	Resolución Administrativa N° 015/2020	Aprueba el procedimiento para contratación directa de la AISEM, además de los formularios a ser utilizados para la contratación directa de proveedores y encarar los procesos previstos sugeridos por el Banco: Formulario de solicitud de cotización, Especificaciones Técnicas, Formulario IADB/BID – Prácticas Prohibidas, Solicitud de Contratación Directa, Formulario de Evaluación y Adjudicación y el formato de Orden de Compra.

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Entence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

26/ marzo	MPD/DESPACHO-NE 0699/2020	El Ministerio de Planificación del Desarrollo solicitó la no objeción al BID para uso de recursos y contratación directa para atención de la emergencia por el Coronavirus COVID 19, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4612/BL-BO "Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y neonatal en Bolivia".
27/marzo	RESOLUCION SUPREMA N° 26311	Designación al ciudadano Geovanni Pacheco Fiorillo, como Director General Ejecutivo de la AISEM.
27/marzo	CAN/CBO/CA-640/2020	Nota del BID por la cual se otorga la NO OBJECIÓN y se autoriza el uso de recurso de la operación por segunda ocasión. * Nota: No se cuenta con el documento, el mismo fue mencionado en la nota Cite AISEM/DAF/CE/415/2020
07/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. Llamada de Fernando Valenzuela Billewicz, ex Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, solicitando cotización de vuelo ruta Santa Cruz-Barcelona- Santa Cruz.
08/mayo	Nota Cite MS/DPCH/CE/735/2020	Nota enviada por el Ministro de Salud Marcelo Navajas Salinas a GIOVANNI PACHECO Director Ejecutivo de la AISEM, INSTRUYENDO la compra de VVPP detallando marcas, modelos y proveedores.
08/ mayo	Informe Técnico AISEM/DT/INF/1010/20	Elaborado por la Ing. Ana Fernanda Espinoza Morejón, Profesional en equipamiento técnico, dirigido a Geovanni Pacheco Fiorillo Director Ejecutivo de la AISEM, por la que inicia el proceso para la adquisición de ventilador pulmonar
08/ mayo	Nota Cite AISEM/DAF/CE/415/2020	Enviada por GIOVANNI PACHECO Director Ejecutivo de la AISEM a Luis Buscarons Representante del BID, solicitando la NO OBJECIÓN para la contratación directa de IME Consulting SL.
08/ mayo	Al amanecer del 09 de mayo, según declaración informativa de Gabriela Claudia Pérez Gallegos y Ana Fernanda Espinoza Morejón.	El Ministro de Salud Marcelo Navajas Salinas y Fernando Valenzuela Billewicz, ex Director General de Asuntos Jurídicos, se presentan en instalaciones de la AISEM, para presionar la conclusión del proceso de contratación y la firma del contrato. Giovanni Pacheco instruyó que nadie se podía ir hasta no concluir con el proceso de contratación.
08/ mayo	Declaración informativa de Gabriela Claudia Pérez Gallegos y Ana Fernanda Espinoza Morejón.	El Director Giovanni Pacheco, instruyó al Dr. Dámaso (Gutiérrez, Villanueva) del área legal, realizar el contrato borrador sin tener la documentación legal de la empresa, siendo solicitada esa misma noche, sin embargo, la empresa Ime Consulting no contaba con los documentos por tanto el Dr. Damaso presentó su renuncia esa misma noche.
9/mayo	CAN/CBO/CA-768/2020	Nota enviada por Luis Buscarons Especialista Sectorial del BID a Giovanni Pacheco Fiorillo Director Ejecutivo de la AISEM, señalando que el Banco otorga su no objeción a la compra directa del equipamiento al proveedor indicado (Ime Consulting Global Service S.L.
9/mayo	FACTURA PROFORMA DE IME CONSULTING	Detalla el Producto por precio unitario, con precio total de 4.773.600,00 \$us, condiciones de transporte, adicionales, de pago, y forma de pago. Indica el pago de 50% a la entrega en Bolivia

www.procuraduria.gob.bo

1 | 7 | 28

Oficina Central:
El Alto - Bolivia,
Calle Martín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900
Fax:(591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sapocachi.
Teléfono:(591) (2) 2148267

Oruro
C. Junín N° 658, entre
calles La Plata y Soría Galvarro,
Edif. Las Torres de
Morgana Torán, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro N° 509
entre calles
Boívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Cochabamba
Av. del Maestro N° 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro N° 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
N° 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardelita, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784

Pando
C. Pedro de la Rocha N° 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarija
C. 15 de Abril N° 319
entre calles Méndez
y Delgado.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

9/mayo	Detalle Cuenta Bancaria	IME Consulting Global SERVICES, S.L. remite detalle de cuenta bancaria para el pago.
9/mayo	Nota Cite: AISEM/DAF/CE/0417/29	Nota de Geovanni Pacheco Director Ejecutivo de la AISEM a IME Consulting SL. comunicando la adjudicación del proceso, firmada por Geovanni Pacheco Fiorilo.
9/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. AISEM solicitada con urgencia vuelo chárter para el 11 de mayo, que fue reprogramado para el 12 de mayo.
10 mayo DOMINGO	Correo electrónico	Remitente AISEM, para Ignacio García, con cc a Ana Fernanda Espinoza Morejón, Rosmery Jacinta Ajpi Calle, Jannet Enayda Zenteno Gonzales, Geovanni Pacheco Fiorilo, Oscar Manuel Viscarra González Coscar, M. Alejandro Gemio Perez y Mariana Galindo Justiniano, enviando la NOTA DE ADJUDICACIÓN IME.
10 mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. AISEM da a conocer especificaciones de la carga.
11/mayo		Se firma el CONTRATO No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020.
08, 09, 10 y 11 de mayo		El Cónsul General de Bolivia en Barcelona David Alberto Pareja Lozada, Iñaki García, Fernando Valenzuela Billewicz. Verificación de los equipos en el lugar, Llamadas telefónicas.
11/mayo	INFORME AISEM/DT/INF/1011/2020	De Ana Fernanda Espinoza Morejón Profesional en Equipamiento Médico. Recomienda derivar el informe a la DAF para que proceda al pago correspondiente del 50% a la firma del contrato, de acuerdo al CONTRATO No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020.
11/mayo	AISEM/DAF/CE/0420/20	Nota de Giovanni Pacheco Director Ejecutivo de la AISEM dirigida a Luis Buscarons Especialista Sectorial del BID. Solicita realizar el pago directo por el monto de \$us 2.028.780.00
11/mayo	Revisión de Legalidad de la Documentación presentada por el Proponente Adjudicado	Análisis jurídico de la AISEM Andrea Lía Alarcón Arze, realiza la revisión de legalidad de la documentación de la empresa IME CONSULTING concluyendo que, la misma ha cumplido con la presentación de los documentos en digital solicitados por la AISEM y se proceda con la continuidad del trámite.
11/mayo	Correo Electrónico	Mediante correo electrónico enviado por Iñaki García indica al Cónsul General en Barcelona Alberto Lozada, el No Pago del 50% y advierte que no se entregará el producto hasta que el depósito se efectúe, deslindando responsabilidad de cualquier retraso en la entrega.
11/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. El Ministro de Salud autoriza al Director de la AISEM la contratación del vuelo chárter.
11/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA.

www.procuraduria.gob.bo

Página 8 | 28

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Oficina Central:
El Alto - Bolivia.
Calle Marín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900
Fax:(591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sopocachi.
Teléfono:(591) (2) 2148267

Oruro
C. Junín N° 658, entre
calles La Plata y Soría Galvarro,
Edif. Las Torres de
Morgana Tiran, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro N° 509
entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Chuquisaca
Av. Salamanca N° 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro N° 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
N° 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardemía, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784

Pando
C. Pedro de la Rocha N° 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarja
C. 15 de Abril N° 319
entre calles Méndez
y Delgadillo.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

		Suscripción de contrato de fletamento para la realización del vuelo chárter de carga aérea.
12/mayo	CAN/CBO/CA-775/2020 Nota firmada por Luis Bucarons BID	Nota AISEM/DAF/CE/0420/20 recibida el 11-05-20, y en atención a lo solicitado, en fecha 11 de mayo de 2020 se procedió con fecha 11 de mayo a realizar el desembolso/pago solicitado a la empresa IME Consulting Global Services S.L. El Banco procedió y actuó a petición y en nombre de la AISEM; es decir solo como pagador, y AISEM es el responsable del cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las normas y políticas aplicables (BID y normativa boliviana), así como de asegurarse de la cantidad, calidad de los equipos a adquirir.
12/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. Se inicia operación del servicio, sale el vuelo del aeropuerto de Viru Viru, Santa Cruz a Barcelona. Se solicita pago del servicio y se adjunta la factura N° 9 por \$us 230.000.
14/mayo		El vuelo de BOA llega a Santa Cruz
14/mayo		David Alberto Pareja Lozada, Cónsul General en Barcelona, informa a Karen Longaric Rodríguez Ministra de Relaciones Exteriores, el envío de material sanitario de Barcelona, con destino a Santa Cruz, llevando 170 respiradores.
15/mayo	OB/GG.NE.313/2020	Informe emitido por Dr. Carlos Eduardo Scott Moreno Gerente General BOA. La AISEM efectuó el pago por el servicio de vuelo charter por el monto de USD 230.000(doscientos treinta mil 00/100 dólares), depositado en la Cuenta Corriente Fiscal de Boliviana de Aviación. Monto por el cual se emitió factura.
15/mayo	Informe AISEM/DT/INF 1148/20	Comisión de Recepción Moisés Callejas Apaza, Profesional en Equipamiento Médico, Vivian Vanessa Calle Robles Especialista Médico Salubrista, Jorge Davor Espejo Cruz Asistente de Almacenes y Servicios Generales, Roly Renato de la Cruz Mamani Técnico en Equipamiento Médico, a Lic. Hernán Pereira Fernández Director General Administrativo y Finanzas de la AISEM. La Comisión de recepción llega al aeropuerto de Viru Viru Santa Cruz, para recibir los equipos VVPP, sin embargo, por errores administrativos, les indican que deben apersonarse al aeropuerto de El trompillo, presentándose en el lugar verifican la entrega de los equipos a personas no autorizadas.
22/mayo	Informe AISEM/DT/INF 1148/20	Comisión de Recepción Moisés Callejas Apaza, Profesional en Equipamiento Médico, Vivian Vanessa Calle Robles Especialista Médico Salubrista, Jorge Davor Espejo Cruz Asistente de Almacenes y Servicios Generales, Roly Renato de la Cruz Mamani Técnico en Equipamiento Médico, a Lic. Hernán Pereira Fernández Director General Administrativo y Finanzas de la AISEM. Presenta su Informe señalando los pormenores de la falta de recepción de los VVPP, recomienda tomar en cuenta la cláusula 18 de contrato; solicitar al representante de IME Consulting SL actas de entrega de los equipos

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

		debidamente firmada por los involucrados; recomienda solicitar información al Ministerio de Salud sobre la ubicación del resto de los VVPP.
19/junio	Informe AISEM/DT/INF 1342/20	Informe de Moisés Callejas Apaza, Profesional en Equipamiento Médico, Vivian Vanessa Calle Robles Especialista Médico Salubrista, Jorge Davor Espejo Cruz Asistente de Almacenes y Servicios Generales, a Lic. Hernán Pereira Fernández Director General Administrativo de la AISEM. Presenta su no conformidad a los equipos verificados porque no cumplen las características ofertadas por el proveedor según las especificaciones técnicas.
24/junio	Informe AISEM/DAJ/INF/0231/20	De Fernando Villarroel Espindola, Director de Asuntos Jurídicos, German J. Molina Azcárraga Profesional en Gestión Jurídica, Andrea Lia Alarcón Arze Profesional en Análisis Jurídico y Justine Duranboger Bascopé, Profesional Abogado, a a Lic. Hernán Pereira Fernández Director Ejecutivo a.i. RPDC. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al no haberse procedido conforme a lo estipulado por el contrato, éste fue incumplido ✓ Existía el deber de custodiar los bienes hasta la recepción a <u>conformidad y definitiva</u> de los bienes, y <u>no existe el acta de recepción o informe de conformidad de lo Comisión de Recepción designada por la AISEM</u> ✓ Se sugirió a la MAE de la AISEM, enviar carta notariada, para efectivizar la Resolución de contrato, de acuerdo al procedimiento determinado en el mismo.

4.2. HALLAZGOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS INSITTUCIONES INVOLUCRADAS Y LA COMISIÓN DE DELITOS DE LOS PARTICULARES IMPLICADOS.

28. Efectuada la valoración jurídica de todas las acciones y omisiones indebidas por la función pública en las que incurrieron varios servidores públicos, así como los presuntos delitos cometidos por personas particulares, evidenciadas en los citados antecedentes, se concluye lo siguiente:

4.2.1. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM

29. El Director General Ejecutivo de la AISEM, **Geovanni Pacheco Fiorilo**, cuya participación ha sido determinante ya que sus acciones han permitido desarrollar el proceso de contratación de los VVPP “Marca Respira”, toda vez que sus intervenciones al suscribir los documentos del proceso de contratación, gestionar ante el BID las no objeciones, presionar a sus dependientes para la pronta culminación del proceso de contratación, suscribir el contrato, así como solicitar el pago del 50% a IME Consulting SL., ocasionaron daño económico al Estado, incurriendo estas conductas en incumplimiento de deberes, toda vez que no se precautelaron los intereses de la Nación.

30. Las consultoras contratadas por el BID **Ana Fernanda Espinoza Morejón y Gabriela Pérez Gallegos** intervinieron directamente en el proceso de contratación con la

www.procuraduria.gob.bo

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Empresa IME Consulting S.L., providenciaron rápidamente las condiciones para el desarrollo del proceso de contratación así como para la suscripción del Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020 "Equipamiento de establecimientos de salud para atención de emergencia de la pandemia de corona virus a nivel nacional conforme a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo contratación directa de proveedores- Proceso BID 4612/EME/CD/06/2020" y elaboraron el informe mediante el cual se solicita el pronto pago a favor de la empresa española, dichas acciones posibilitaron el deposito del 50% del valor del citado Contrato No. 001/2020 del BID a la Empresa IME Consulting SL., como adelanto; por consiguiente actuaron favoreciendo a los intereses de **Marcelo Navajas, Fernando Valenzuela Billewicz y Geovanni Pacheco**, incurriendo en incumplimiento de deberes por no haber precautelado los intereses del Estado.

4.2.2. OBSERVACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL

31. El Contrato elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AISEM, No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020 "Equipamiento de establecimientos de salud para atención de emergencia de la pandemia de corona virus a nivel nacional conforme a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo contratación directa de proveedores- Proceso BID 4612/EME/CD/06/2020", presenta dudas razonables en cuanto a la firma estampada por el representante legal de la Empresa Española IME Consulting SL., toda vez de que se desconoce el procedimiento por el que se efectivizó la misma. lo que lleva presumir que el contrato nunca fue firmado con puño y letra de citado representante legal, presumiendo que éste nunca estuvo en Bolivia ni el contrato fue enviado a España, por lo que jamás se habría perfeccionado el mismo al contener una imagen escaneada y pegada en los documentos; aspecto que deberá ser definido por la instancia del IDIF dependiente del Ministerio Público.

32. Al ser un contrato administrativo en su totalidad, independientemente de la normativa utilizada en el proceso de contratación, el mismo no puede dejar de lado la cláusula de protocolización ante Notario de Gobierno.

33. Se ha evidenciado que la empresa ha incumplido el contrato al haber entregado los VVPP de manera incompleta, lo que ha ocasionado que los mismos no puedan ser utilizados, siendo que la oferta técnica señalaba que éstos serían entregados completos para su inmediato funcionamiento de acuerdo a la conclusión a la que arribó la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe AISEM/DAJ/INF/0231/20 de 24 de junio de 2020.

34. Las profesionales abogadas **Andrea Lía Alarcón Arze** Profesional en Análisis Jurídico y **Mariana Galindo Justiniano** Directora de Asuntos Jurídicos de la AISEM, elaboraron, firmaron y avalaron el Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020 "Equipamiento de establecimientos de salud para atención de emergencia de la

www.procuraduria.gob.bo

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol. Teléfono: (591) (2) 2173900 Fax: (591) (2) 2118454	La Paz C. Rosendo Gutiérrez Esq. Av. Arce Edif. Multicentro, Torre B, Piso 14 Zona Sopocachi. Teléfono: (591) (2) 2148267	Oruro C. Junín N° 658, entre calles La Plata y Soría Galvaró, Edif. Las Torres de Morgana Terán, Piso 9. Teléfono: (591) (2) 5253996	Potosí C. Oruro N° 509 entre calles Bolívar y Frías. Teléfono: (591) (2) 6120766	Cochabamba Av. Salamanca N° 625 Esq. Calle Lanza Edif. Central Internacional de Convenciones, Piso 2. Teléfono: (591) (4) 4141946	Chuquisaca Av. del Maestro N° 162 entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal. Zona del Parque Bolívar Teléfono: (591) (4) 6912369	Pando Calle Bruno Racua N° 64 Cobija. Teléfono: (591) (3) 8420223	Santa Cruz Av. Beni Esq. calle 3. Edif. Cubo Empresarial Gardenia, Piso 9, Of. 9B. Teléfono: (591) (3) 3120784	Pando C. Pedro de la Rocha N° 82 entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto Zona Central Trinidad. Teléfono: (591) (3) 4652614	Tarija C. 15 de Abril N° 319 entre calles Méndez y Delgadillo. Teléfono: (591) (4) 6113350
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

pandemia de corona virus a nivel nacional conforme a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo contratación directa de proveedores- Proceso BID 4612/EME/CD/06/2020, el mismo que genera duda razonable sobre la veracidad de la estampa y rubricación de la firma de Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriza para que surta efectos legales, aspecto que en forma oportuna podría haber sido observado por dichas funcionarias, por lo que incurrieron en incumplimiento de deberes, e incluso delitos tipificados en el Código Penal.

4.2.3. MINISTERIO DE SALUD

35. El ex Ministro de Salud, **Marcelo Navajas Salinas** envió la nota mediante la cual instruye a la AISEM la compra de VVPP actuó como unidad solicitante, dicha nota direcciona el proceso de compra hacia la empresa española IME Consulting SL., sin tener las atribuciones respectivas se hizo presente el 8 de abril en dependencias de la AISEM presionando la agilización para la conclusión del proceso de contratación y la firma del Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020 *“Equipamiento de establecimientos de salud para atención de emergencia de la pandemia de corona virus a nivel nacional conforme a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo contratación directa de proveedores- Proceso BID 4612/EME/CD/06/2020”*.

36. El Abog. **Fernando Valenzuela Billewicz Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud**, intervino realizando varias actuaciones sin tener las facultades correspondientes, se contactó con Luis Fernando Humerez, para conseguir una empresa que provea los VVPP; tomó contacto directo con el representante de la empresa española, presumiendo la negociación del precio de los VVPP; se constituyó en la AISEM, para presionar en la pronta realización del proceso de contratación y suscripción del CONTRATO PRINCIPAL; emite una certificación a nombre del Estado certificando el resultado positivo de los VVPP “Marca Respira”, la misma que debería haber sido emitida por instancias técnicas, favoreciendo de manera dolosa e induciendo al favorecimiento de la Empresa Española IME Consulting SL; toma contacto directo con el Cónsul General de Bolivia en Barcelona, dándole instrucciones para realizar reuniones, verificaciones in situ y coordinar otras gestiones con el representante de IME Consulting SL., extralimitándose de sus atribuciones y funciones; solicita cotización y coordina con BOA toda la logística para el vuelo ida y vuelta Santa Cruz – Barcelona, aceptando las condiciones y costo del mismo, hecho que no era de su competencia toda vez que conforme las “Especificaciones técnicas y formulario de cotización para adquirir bienes y servicios Emergencia Covid-19” presentada por IME Consulting como parte de su propuesta, dicha empresa estableció que los precios incluyen todos los impuestos, aranceles y **costos hasta el destino** solicitado, acciones que también se consideran como incumplimiento de deberes. Por tanto, es el servidor público que más ha intervenido en el proceso de contratación de los VVPP, habiéndose extralimitado en sus funciones como Director Jurídico del Ministerio de Salud, incurriendo en acciones

www.procuraduria.gob.bo

12 | 28

Abg. José María Cabrera Delance
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferroportol. Teléfono:(591) (2) 2173900 Fax:(591) (2) 2118454	La Paz C. Rosendo Gutiérrez Esq. Av. Arce Edif. Multicentro, Torre B, Piso 14 Zona Sopocachi. Teléfono:(591) (2) 2148267	Oruro C Junín Nº 658, entre calles La Plata y Soria Galvaró, Edif. Las Torres de Morgana Tiran, Piso 9. Teléfono: (591) (2) 5253996	Potosí C. Oruro Nº 509 entre calles Bolívar y Frías. Teléfono: (591) (2) 6120766	Cochabamba Av. Salamanca Nº 625 Esq. Calle Lanza Edif. Central Internacional de Convenciones, Piso 2. Teléfono: (591) (4) 4141946	Chuquisaca Av. del Maestro Nº 162 entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal. Zona del Parque Bolívar Teléfono: (591) (4) 6912369	Pando Calle Bruno Racua Nº 64 Cobija. Teléfono: (591) (3) 8420223	Santa Cruz Av. Beni Esq. calle 3. Edif. Cubo Empresarial Gardena, Piso 9, Of. 918. Teléfono: (591) (3) 3120784	Pando C. Pedro de la Rocha Nº 82 entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto Zona Central Trinidad. Teléfono: (591) (3) 4652614	Tarija C. 15 de Abril Nº 319 entre calles Méndez y Delgadillo. Teléfono: (591) (4) 6113350
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

típicas de incumplimiento de deberes, porque con sus actuaciones favoreció a terceros y no precauteló los intereses del Estado.

4.2.4. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

37. **Alberto Pareja Lozada** Cónsul General de Bolivia en Barcelona, realizó intervenciones y acciones que no eran de su competencia ni estaban relacionadas con el cargo diplomático que ocupaba, las mismas que tampoco cuentan con instrucción expresa de autoridad jerárquica del Ministerio de Relaciones Exteriores, acciones que demuestran la activa participación personal con la empresa Española IME Consulting SL. y el Director Jurídico del Ministerio de Salud, Fernando Valenzuela Billewicz, que permitieron además el ingreso de terceros ajenos a dependencias de la misión diplomática, para que estos realicen actividades privadas, no vinculadas a las funciones propias de la misión consular, finalmente no dio a conocer a sus inmediatos superiores una supuesta oferta menor para la compra de los VVPP, de la cual tenía conocimiento desde el 08 de mayo de 2020, todas estas acciones incurren en omisión e incumplimiento de deberes porque generaron un daño económico al Estado Boliviano, por tanto incurrió en la incumplimiento de deberes por la función pública.

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

4.2.5. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

38. El especialista Sectorial del BID Luis Buscarons, ha demostrado su participación porque inicialmente remitió el modelo de contratación para ser aplicado por la AISEM para las compras directas por la pandemia; otorgó la no objeción del BID a la compra directa de los VVPP a favor de la empresa española IME Consulting SL.;

39. El Representante del BID en Bolivia Andrés Melandri, se negó a proporcionar y no remitió información a la Procuraduría General del Estado pese a los dos Requerimientos Procuraduriales fundamentados técnica y legalmente contradiciendo sus políticas de transparencia y amparándose en la inmunidad diplomática determinados hace 50 años atrás; señalando que no pueden ser atendidas en el fondo, finalmente autorizó el desembolso del pago del 50% a favor de la empresa española IME Consulting SL. vulneró el numeral 4 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado, relacionado con el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 064.

4.2.6. IME CONSULTING GLOBAL SERVICES SL

40. El representante legal de la empresa española Ime Consulting Global Services S.L., de nacionalidad española, Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza:

a) Figura en el contrato N° BID/AISEM/EME/CD/001/2020.





PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

- b) Realizan la inspección in situ de los VVPP en la fábrica ubicada en Barcelona, juntamente con Ignacio Iñaqui García, quien es representante de la empresa española IME consulting SL. con la colaboración de Alberto Pareja Lozada como Cónsul de Bolivia en Barcelona.
- c) Recibe el desembolso del 50% del valor del contrato directamente a la cuenta que se encuentran a su nombre, pago efectuado directamente por el BID a solicitud de la AISEM, demostrándose así que la afectación a la economía del Estado Boliviano con este contrato, lo que configura su grado de participación en calidad de autor dentro el tipo penal de 221 del C.P. "Contratos Lesivos al Estado".
- d) Si bien el Estado Boliviano pagó la suma de \$us2.028.780.00 (Dos Millones Veinte Ocho Mil Setecientos Ochenta Dólares Americanos), equivalente al 50% de la compra. Iniciada la investigación por los presuntos hechos de corrupción y debido a la denuncia suscitada y el inicio de investigaciones, no se realizó el segundo desembolso del restante 50 del contrato y ante esto, Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza, manifestó que no enviaría a Bolivia los accesorios y el software de los equipos hasta que no se realice el desembolso del saldo restante, situación que afecta a que los 170 VVPP no hayan sido utilizados hasta la fecha, con esta actitud la Empresa española habría incumplido el contrato toda vez que el mismo señala que los VVPP, al momento de la entrega debían contar con todos los accesorios para su correcto funcionamiento, tal cual ratifica del informe jurídico AISEM/DAJ/INF/0231/20, de 24 de junio de 2020 de la AISEM.

41. Con relación a Iñaqui García, representante de la Empresa IME Consulting

- a) Toma contacto directo con Fernando Valenzuela Billewicz, para la propuesta de sus equipos "Ventiladores Pulmonares".
- b) Se puso en contacto con el Cónsul de Bolivia en Barcelona para que inspeccionen los equipos en la fábrica.
- c) Lo contactan y junto a Fernando Valenzuela y Fernando Humerez, proceden a elevar desproporcionalmente el valor comercial de los VVPP, por lo que habrían buscado beneficiarse económicamente con el precio, generando el presunto sobre precio de dichos equipos, ocasionando así un probable daño económico al Estado Boliviano. (Conforme las declaraciones de Fernando Humerez).

Por lo expuesto, en consideración a los antecedentes señalados y a la normativa sobre incumplimiento de deberes citada, se encontraron suficientes hallazgos que presumen que los servidores públicos Geovanni Pacheco Fiorilo como Director General Ejecutivo de la AISEM, Ana Fernanda Espinoza Morejón y Gabriela Pérez Gallegos consultoras de línea de la AISEM, las profesionales abogadas Andrea Lía Alarcón Arze Profesional en Análisis Jurídico y Mariana Galindo Justiniano Directora de Asuntos Jurídicos de la AISEM, el ex Ministro de Salud, Marcelo Navajas Salinas, al Abog. Fernando Valenzuela Billewicz Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y el Emb. Alberto Pareja Lozada Cónsul General de Bolivia en Barcelona, ocasionaron daño económico al

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Oficina Central:
El Alto - Bolivia.
Calle Martín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropatrón.
Teléfono: (591) (2) 2173900
Fax: (591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sopacachi.
Teléfono: (591) (2) 2148267

Oruro
C Junín Nº 658, entre
calles La Plata y Soria Galvaró,
Edif. Las Torres de
Morgana Tiarán, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro Nº 509
entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Cochabamba
Av. Salamanca Nº 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro Nº 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
Nº 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardena, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784

Pando
C. Pedro de la Rocha Nº 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarija
C. 15 de Abril Nº 319
entre calles Méndez
y Delgadillo.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Estado y no precautelaron los intereses del mismo, por lo que habrían incurrido en incumplimiento de deberes y delitos penales a ser tipificados por el Ministerio Público.

POR TANTO:

El Procurador General del Estado, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, el Artículo 8 numeral 9 y el Artículo 18 numeral 8 de la Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado, dictamina:

PRIMERO: El Ministerio de Salud, tiene el deber legal, mediante la Unidad Jurídica de solicitar, gestionar y verificar la adopción de medidas cautelares de carácter real, enmarcado en lo dispuesto en el dictamen Procuradurial 01/2017.

SEGUNDO: La Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud, tiene la obligación de determinar el grado de responsabilidad de cada uno de los funcionarios involucrados y sus sanciones respectivas, en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 23318-A.

TERCERO: El Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el deber de emitir instrucciones escritas a los servidores públicos dependientes de forma escrita, toda vez que de acuerdo a la normativa legal vigente los instrucciones verbales no cuentan con la validez legal necesaria para que los funcionarios públicos de dicha dependencia, actúen en cumplimiento de sus funciones, por lo que se hace imperativo que éstos cuenten con un respaldo documental, debiendo disponer que en el futuro toda instrucción se realice de forma escrita, a fin de demostrar el mandato emitido y poder determinar específicamente las posibles responsabilidades en la función pública por acción u omisión de funciones.

CUARTO: Conforme lo determinado por el Artículo 35 de la Ley 465 de Relaciones Exteriores, la Junta de Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene la obligación de instaurar los correspondientes procesos administrativos, para determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos que omitieron informar a la MAE la nota remitida por el Cónsul General en Barcelona.

QUINTO: El Juez Sumariante y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y de la AISEM, debe iniciar los procesos administrativos y penales necesarios para identificar y establecer las responsabilidades emergentes de los servidores públicos que correspondan, en atención al incumplimiento del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, D.S. N° 1233.

SEXTO: La AISEM, en caso de llegar a una resolución de contrato con la Empresa Española, debe tomar en cuenta que se debe descontar del pago final a la misma el monto total del costo del vuelo chárter que transportó los VVPP de España a Bolivia, toda vez que ese gasto, de acuerdo a la propuesta adjudicada correspondía realizarlo a la empresa IME Consulting SL.

www.procuraduria.gob.bo

Abg. José María Cabrera Batente
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Firma manuscrita]



Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferroviaria. Teléfono: (591) (2) 2173900 Fax: (591) (2) 2118454	La Paz C. Rosendo Gutiérrez Esq. Av. Arce Edif. Multicentro, Torre B, Piso 14 Zona Sopocachi. Teléfono: (591) (2) 2148267	Oruro C. Junín N° 658, entre calles La Plata y Soría Galvaró, Edif. Las Torres de Morgana Ternán, Piso 9. Teléfono: (591) (2) 5253996	Potosí C. Oruro N° 509 entre calles Bolívar y Frías. Teléfono: (591) (2) 6120766	Cochabamba Av. Salamanca N° 625 Esq. Calle Lanza Edif. Central Internacional de Convenciones, Piso 2. Teléfono: (591) (4) 4141946	Chuquisaca Av. del Maestro N° 162 entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal. Zona del Parque Bolívar Teléfono: (591) (4) 6912369	Pando Calle Bruno Racua N° 64 Cobija. Teléfono: (591) (3) 8420223	Santa Cruz Av. Beni Esq. calle 3. Edif. Cubo Empresarial Gardena, Piso 9, Of. 9B. Teléfono: (591) (3) 3120784	Pando C. Pedro de la Rocha N° 82 entre calle La Paz y Av. 6 de Agosto Zona Central Trinidad. Teléfono: (591) (3) 4652614	Tarija C. 15 de Abril N° 319 entre calles Méndez y Delgadillo. Teléfono: (591) (4) 6113350
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

SÉPTIMO: La Subprocuraduría de Supervisión e Intervención de la PGE, conforme a las atribuciones señaladas en D.S. N° 788 modificado por el D.S: N° 2739, deberá realizar y agotar todas las actuaciones procesales penales necesarias, en el marco de sus competencias, resguardando los más altos intereses del Estado.

OCTAVO: La Dirección General de Producción Normativa dependiente de la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa de la PGE, en atención al respaldo legal contenida en la Ley 074 relacionada al D.S. 788, elabore una propuesta normativa de "Modificación al Artículo 13 del D.S. N° 1233", que regula el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, toda vez que se ha verificado que no cuenta con un plazo fatal y perentorio para el control de las Unidades de Recursos Humanos.

NOVENO: El Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en cumplimiento de sus normas de transparencia, deberá informar a la brevedad posible a la PGE y a la población boliviana en general el informe que emerja como resultado del proceso de investigación que ha desarrollado al interior de dicho organismo respecto al proceso de contratación.

DÉCIMO: El Ministerio Público, para llegar a establecer la verdad material de los hechos, debe aclarar en su investigación por qué los representantes de IME Consulting SL, Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza e Ignacio Iñaki García, no enviaron los equipos completos con todos los accesorios o componentes que los hacen funcionales, y por qué condicionaron la entrega de éstos con el desembolso del segundo pago, siendo que los VVPP debían llegar listos para funcionar, extremo que como resultado de ese incumplimiento y condicionamiento se afectó a la salud de la población boliviana, con los desenlaces ya conocidos.

DÉCIMO PRIMERO: En atención a lo establecido por el Artículo 8 numeral 9 y el Artículo 18 numeral 8 de la Ley 064 de la PGE, el Ministerio Público considere el presente Dictamen Procuradurial, toda vez que de la revisión, investigación y análisis de toda la documentación remitida a la PGE, se ha podido identificar que los imputados en el presente proceso penal, presuntamente habrían incurrido en las siguientes acciones y omisiones, detallados en el siguiente cuadro que a continuación se describe:

Abg. José María Cabrera Valencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Luzmila A. Domínguez
Viceprocuradora General del Estado
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PARTICULARES CON AFECTACION AL ESTADO				
SERVIDOR PÚBLICO	ACCIÓN/OMISIÓN REALIZADA Subsunción de hechos al Tipo Penal	GRADO DE PARTICIPACIÓN CRIMINAL	TIPOS PENALES Cod. Penal Boliviano	SANCIÓN
Marcelo Navajas Salinas – Ministro de Salud	-Se hace presente el 8 de abril en la AISEM, conforme lo señalado los ex funcionarios, con la finalidad de presionar la agilización de la conclusión del proceso de contratación	Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal	-Art.144 Malversación -Art. 146 Uso indebido de Influencias	1.Responsabilidad Administrativa (no se cuenta con

www.procuraduria.gob.bo

Página 16 | 28

Oficina Central:
El Alto - Bolivia.
Calle Martín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900
Fax:(591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sapocachi.
Teléfono:(591) (2) 2148267

Oruro
C Junín N° 658, entre
calles La Plata y Soria Galvarro,
Edif. Las Torres de
Morgana Teran, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro N° 509
entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Cochabamba
Av. Salamanca N° 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro N° 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
N° 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardena, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784


Pando
C. Pedro de la Rocha N° 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarja
C. 15 de Abril N° 319
entre calles Méndez
y Delgadillo.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

<p>Abg. José María Cabrera-Balence PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>    	<p>y la firma del Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020.</p> <p>-Las órdenes y presión ejercidas en las dependencias de la AISEM, han generado que se direcciona de forma inmediata a los proveedores y el tipo de respiradores a adquirir. Obteniendo de esta forma una ventaja o beneficio económico, aprovechando de su condición de Ministro de Estado y valiéndose de las influencias que tenía en ese momento, subsumiendo su conducta en el Artículo 146 del CP</p> <p>-Emite la nota CITE MS/DPCH/CE/735/2020, mediante la cual instruye a la AISEM la compra de VVPP, direccionando el proceso hacia tres empresas, entre ellas la empresa española IME Consulting SL., acción que se configura en una orden, que se subsume en el tipo penal del Artículo 153 del CP, de conformidad al A.S. A.S. N° 142 (Sala Penal I) de 17 de marzo de 2008, que establece: "(...) delito de carácter instantáneo, puesto que, con la sola realización de la conducta, acción u omisión, por el sujeto activo, queda realizado o tipificado el hecho, sin que se requiera acción posterior para su continuidad o vigencia"</p> <p>- tiene absoluto conocimiento de todos los actuados del proceso de contratación.</p> <p>-Da entera aquiescencia de todas las intervenciones de Fernando Valenzuela Billewicz sobre otras instancias administrativas que no se encuentran en sus atribuciones, de acuerdo al manual de funciones del Ministerio de Salud. Aprobado.</p> <p>- En el Informe de la comisión de Recepción de los Ventiladores Pulmonares, se evidencia que los equipos que arribaron a la ciudad de Santa Cruz en fecha 14 de mayo de 2020, no fueron entregados a dicha comisión, empero de la posterior revisión se ha verificado que los</p>	<p><i>naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</i></p> <p>El Ex Ministro de Salud, Marcelo Navajas, al instruir en las formas y condiciones para adjudicar a la empresa IME Consulting SL, incurre dolosamente en los presuntos hechos de corrupción, al haber aceptado una cotización con sobre precio por los ventiladores pulmonares. Por lo que su grado de participación y Autoría es inmediata.</p> <p>La conducta típica y antijurídica se agrava toda vez que se ha generado un evidente daño al servicio público de salud.</p>	<p>-Art. 154 Incumplimiento de deberes</p> <p>-Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica</p> <p>-Art. 224 Conducta Antieconómica.</p> <p>- Art. 153 Resoluciones contrarias a la Constitución y las Leyes-</p> <p>-Art. 33 (Ley 004), Falsedad en la Declaración de Bienes y Rentas.</p>	<p>el proceso sumario administrativo)</p> <p>2.Responsabilidad Penal – imputación Formal</p>
---	--	---	---	--



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Ventiladores Pulmonares no contaban con los accesorios para su normal funcionamiento. Extremo que se subsume al tipo penal del Artículo 153 del CP (Malversación, máxime que efecto del mismo se ha generado un peligro al servicio público como es la salud, considerado como una agravante al referido tipo penal.

- Instruir en su condición de Ministro de Estado, una irregular contratación directa para adquirir Ventiladores Pulmonares con un presunto sobre precio, direccionando exclusivamente a una empresa en particular, ha generado un daño a la economía del Estado, toda vez que se ha procedido el pago del 50% del valor de los equipos, y el monto desembolsado a la empresa española, poniendo al Estado en deuda ante el BID.

-De la información remitida por la CGE, se ha evidenciado la omisión en la presentación de las declaraciones juradas a momento de ejercer el cargo de Ministro de Salud, se subsume como un indicio el falsear u omitir la inserción de datos económicos que permitan poner a conocimiento el patrimonio real con el que cuentan los funcionarios públicos al momento de asumir sus funciones, por lo que esta omisión buscaría ocultar los beneficios económicos que habrían obtenido con el sobreprecio del proceso de contratación.

-Fernando Valenzuela Director Jurídico del Ministerio de Salud, sería presuntamente responsables en la conducción y gestión de la adquisición de los 170 respiradores, atribución que solamente tiene la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, demostrando con esta conducta el grado de influencia que ejerce desde el Ministerio de Salud sobre la AISEM, a fin de asegurar la elaboración del contrato y el desembolso de los

Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"

-Art. 144 Malversación
-Art. 146 Uso Indevido de Influencias
-Art. 154 incumplimiento de deberes
-Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica

1. Responsabilidad Administrativa (no se cuenta con el proceso sumario administrativo)
2. Responsabilidad Penal -

Fernando Valenzuela Billewicz

Abg. José María Cabrera Palencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

www.procuraduria.gob.bo

18 | 28

Oficina Central:
El Alto - Bolivia.
Calle Martín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900
Fax:(591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sopocachi.
Teléfono:(591) (2) 2148267

Oruro
C Junín Nº 658, entre
calles La Plata y Soria Galvarro,
Edif. Las Torres de
Morgana Teran, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro Nº 509
entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Cochabamba
Av. Salamanca Nº 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro Nº 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
Nº 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardenia, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784

Pando
C. Pedro de la Rocha Nº 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarija
C. 15 de Abril Nº 319
entre calles Méndez
y Delgadillo.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Valenzuela
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

recursos económicos a favor de la empresa española, para luego presumiblemente obtener beneficios.

-Contacto con particulares (Luis Fernando Humerez), para conseguir a la empresa española, presumiendo la negociación con un presunto sobre precio de los Ventiladores Pulmonares, pretendiendo de esta forma un beneficio económico.

-No teniendo atribuciones se constituye en la AISEM, para presionar en la pronta realización del proceso de contratación y suscripción del CONTRATO PRINCIPAL, con esta conducta ha ejercido presión sobre los responsables de la elaboración del contrato y los tramites de desembolso ante el BID, POR LO QUE usando indebidamente su influencias, presiona para efectivizar el pago del 50% del valor de los equipos, y el monto desembolsado a la empresa española, poniendo al Estado en deuda ante el BID.

-Emite una certificación fuera de sus atribuciones, induciendo al favorecimiento de la Empresa Española IME Consulting SL.

-Toma contacto directo con el Cónsul General de Bolivia en Barcelona, dándole instrucciones, extralimitándose de sus atribuciones y funciones.

Solicita cotización y coordina con BOA toda la logística para el vuelo ida y vuelta Santa Cruz - Barcelona, aceptando las condiciones y costo del mismo. Articulando de esta forma toda la logística desde Bolivia para que se efectivice in mediatamente el negocio con la empresa española.

- De conformidad al Informe Forense elaborado por los Peritos especializados de la ITTCUP, del desdoblamiento de la información que contiene el equipo celular del Sr. Luis Fernando Humerez, se ha podido establecer los siguientes elementos:

Fernando Valenzuela, exdirector jurídico del Ministerio de Salud, y Fernando Humérez, tuvieron intercambio de llamadas con el expresidente Evo Morales; la exministra de Salud, Gabriela Montaña, el hermano de la extitular y otras figuras del Movimiento Al Socialismo (MAS). Identificando de esta manera que **su grado de participación es fundamental e inmediato, toda vez que se ha evidenciado una logística ya completamente consolidada para pretender ganancias con el presunto sobre precio de los Ventiladores Pulmonares.**

-Art. 224
Conducta Antieconómica.

imputación Formal

Oficina Central:
El Alto - Bolivia.
Calle Martín Cárdenas,
Esq. calle 11 de Junio,
Zona Ferropetrol.
Teléfono: (591) (2) 2173900
Fax: (591) (2) 2118454

La Paz
C. Rosendo Gutiérrez
Esq. Av. Arce
Edif. Multicentro,
Torre B, Piso 14
Zona Sopocachi.
Teléfono: (591) (2) 2148267

Oruro
C. Junín Nº 658, entre
calles La Plata y Soría Galvarro,
Edif. Las Torres de
Morgana Tierran, Piso 9.
Teléfono:
(591) (2) 5253996

Potosí
C. Oruro Nº 509
entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:
(591) (2) 6120766

Cochabamba
Av. Salamanca Nº 625
Esq. Calle Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:
(591) (4) 4141946

Chuquisaca
Av. del Maestro Nº 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
Zona del Parque Bolívar
Teléfono:
(591) (4) 6912369

Pando
Calle Bruno Racua
Nº 64 Cobija.
Teléfono:
(591) (3) 8420223

Santa Cruz
Av. Beni Esq. calle 3.
Edif. Cubo Empresarial
Gardenia, Piso 9, Of. 9B.
Teléfono:
(591) (3) 3120784

Pando
C. Pedro de la Rocha Nº 82
entre calle La Paz y Av. 6 de
Agosto Zona Central Trinidad.
Teléfono:
(591) (3) 4652614

Tarija
C. 15 de Abril Nº 319
entre calles Méndez
y Delgadillo.
Teléfono:
(591) (4) 6113350



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Balente
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

	<ul style="list-style-type: none"> - Detalle del flujo de comunicación del Imputado Fernando Humérez y del exdirector jurídico del Ministerio de Salud, Fernando Valenzuela. - Fernando Valenzuela mantuvo contacto con la exministra de Salud del MAS, Gabriela Montaña, mediante Telegram, una app similar a WhatsApp pero con mayor nivel de seguridad y encriptamiento. - Luis F. Humérez realizó llamadas a la gobernadora de Cochabamba, Esther Soria, y a los alcaldes de Colcapirhua, Mario Severich, y de Cliza, Walker Illanes. - Realizó llamadas al vicepresidente de las 6 Federaciones del Trópico, Andrónico Rodríguez y con el dirigente Orlando Zurita, vicepresidente del MAS en Cochabamba. - Llamadas y comunicación con Rimer Claros, expresidente del MAS en Cochabamba. - Se contactó vía telefónica con el exministro de Salud, Anibal Cruz. - Se contactó con Ex autoridades como Evo Morales, el exministro Carlos Romero, y Saúl Lara. - También tuvo contacto con una empresa de equipos médicos denominada Mega Tech y con GPA Innova. - Mantuvo chats por WhatsApp con el abogado Wálter Zuleta quien radica en el Perú. 			
<p>Geovanni Pacheco Fiorilo -Director General Ejecutivo de la AISEM,</p>	<p>-Sus acciones han permitido desarrollar el proceso de contratación, gestionar apresuradamente los desembolsos ante el BID solicitando por escrito las no objeciones, con la finalidad de obtener de pronto y rápido, los depósitos en favor de la empresa</p>	<p>Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso.</p>	<p>Art. 144 Malversación -Art. 146 Uso Indebido de Influencias -Art. 154 Incumplimiento de Deberes</p>	<p>1.Responsabilidad Administrativa (no se cuenta con el proceso sumario</p>



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PRESIDENCIAL DE BOLIVIA

española, poniendo al Estado en deuda ante el BID.

- Presiona a sus dependientes para la pronta culminación del proceso de contratación, suscribió el contrato, así como solicitar el pago del 50% a IME Consulting SL. , extremo que subsume al tipo penal de Contratos Lesivos al Estado.

- Mantiene una estrecha relación de dependencia con el Ministro de Salud Marcelo Navajas y el Sr. Fernando Valenzuela, que juntamente con los representantes del BID, compulsan y dan su visto bueno a la irregular adquisición de Ventiladores Pulmonares con presunto sobre precio, la agilización inmediata de las No Objeciones para el desembolso de \$us.- 2.028.780.00 (Dos Millones Veinte Ocho Mil Setecientos Ochenta Dólares Americanos).

- Da por bien habido las especificaciones técnicas de los Ventiladores Pulmonares, haciendo caso omiso a las recomendaciones de los expertos intensivistas que han señalado que dichos equipos son de características muy básicas, en referencia a lo que se requería adquirir. Configurando esta conducta en un Incumplimiento de Deberes.

- De la información remitida por la CGE, se ha evidenciado la omisión en la presentación de las declaraciones juradas a momento de ejercer el cargo de Ministro de Salud, se subsume como un indicio el falsear u omitir la inserción de datos económicos que permitan poner a conocimiento el patrimonio real con el que cuentan los funcionarios públicos al momento de asumir sus funciones, por lo que esta omisión buscaría ocultar los beneficios económicos que habrían obtenido con el sobreprecio del proceso de contratación.

Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"

Al suscribir el Contrato Administrativo de adquisición de Ventiladores Pulmonares, su grado de participación es de Autor Inmediato.

-Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica
- Art. 221 Contratos Lesivos al Estado.
-Art. 224 Conducta Antieconómica.
-Art. 33 (Ley 004), Falsedad en la Declaración de Bienes y Rentas.

administrativo)
2.Responsabilidad Penal – imputación Formal



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

<p>Ana Fernanda Espinoza Morejón – Ingeniera bioquímica de la AISEM</p>	<p>- Procede a armar la carpeta del proceso de contrataciones sin observar los requisitos necesarios, además que la empresa IME CONSULTING, no cumplía con los requisitos técnicos aprobados por la OMS. Siendo que, en su condición de Ing. Biomédica, debió no solamente advertir sino denunciar que se estaba comprando Ventiladores Pulmonares con características básicas y sin la aprobación de la OMS.</p> <p>-Coopera de forma activa para que proceda al pago correspondiente del 50% del monto del CONTRATO PRINCIPAL.</p> <p>-Su actuación ha favorecido a los intereses de Marcelo Navajas, Fernando Valenzuela y Geovanni Pacheco.</p> <p>- Gestiona el pago del 50% del valor de los equipos, y el monto desembolsado a la empresa española, poniendo al Estado en deuda ante el BID.</p> <p>-Envío un correo electrónico a Geovanni Pacheco Fiorilo señalando que se consultó la oferta de la empresa IME Consulting Global Services, S.L. Marca Respira Modelo. Respira Device, Procedencia: España, con el Jefe Médico de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital de Clínicas Universitario de La Paz, Dr. Alejandro Enriquez, quién habría manifestado que de acuerdo a las especificaciones técnicas que recomienda la OPS OMS para el equipamiento COVID-19, el equipo no cumple con lo solicitado, se evidencia que es una unidad muy básica, de poca durabilidad y nueva en el mercado, no cuenta con todas las certificaciones de calidad, que no es conocida por los profesionales médicos y que pueden rechazarlo, lo que implica incumplimiento de deberes de la citada funcionaria, toda vez que debió haber advertido o denunciado opinión técnica del citado profesional médico, al no haber sido atendido y considerado por Giovanni Pacheco</p>	<p>Artículo 20.- “Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito”</p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>-Art. 146 Uso Indebido de Influencias -Art. 154 Incumplimiento de Deberes. -Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica -Art. 224 Conducta Antieconómica. -Art. 26 (Ley N°004) Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos</p>	<p>1.Responsabilidad Administrativa (no se cuenta con el proceso sumario administrativo) 2.Responsabilidad Penal – imputación Formal</p>
---	--	---	--	---

Abg. José María Cabrera Balence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrerá Valencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

<p>Gabriela Claudia Perez Gallegos – Ingeniera bioquímica de la AISEM</p>	<p>- Procede a armar la carpeta del proceso de contrataciones sin observar los requisitos necesarios, además que la empresa IME CONSULTING, no cumplía con los requisitos técnicos aprobados por la OMS. Siendo que, en su condición de Ing. Biomédica, debió no solamente advertir sino denunciar que se estaba comprando Ventiladores Pulmonares con características básicas y sin la aprobación de la OMS.</p> <p>-Coopera de forma activa para que proceda al pago correspondiente del 50% del monto del CONTRATO PRINCIPAL.</p> <p>-Su actuación ha favorecido a los intereses de Marcelo Navajas, Fernando Valenzuela y Geovanni Pacheco.</p> <p>- Gestiona el pago del 50% del valor de los equipos, y el monto desembolsado a la empresa española, poniendo al Estado en deuda ante el BID.</p>	<p><i>Artículo 20.- “Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito”</i></p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>Art.144 Malversación -Art. 146 Uso Indevido de Influencias -Art. 154 Incumplimiento de Deberes. -Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica -Art. 224 Conducta Antieconómica. -Art. 26 (Ley N°004) Uso Indevido de Bienes y Servicios Públicos</p>	<p>1.Responsabilidad Administrativa (no se cuenta con el proceso sumario administrativo) 2.Responsabilidad Penal – imputación Formal</p>
<p>Andrea Lia Alarcón Terrazas – Profesional en análisis jurídico de la AISEM</p>	<p>-Participa de forma activa en el proceso de contratación y la respectiva elaboración de contrato, en función a la nota CITE MS/DPCH/CE/735/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, suscrita por el Ministro de Salud Marcelo Navajas Salinas, en la que instruye la compra de los VVPP.</p> <p>-Realiza la revisión de toda la documentación legal enviada en digital por la empresa IME Consulting, concluye que, la misma ha cumplido con la presentación de los documentos en digital solicitados por la AISEM y se proceda con la continuidad del trámite, no oponiéndose a las observaciones ya identificadas sobre la certificación de la OMS con referencia a los equipos adquiridos.</p> <p>-De acuerdo a sus declaraciones, afirma haber elaborado el Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020.</p> <p>-Estaba a cargo de la custodia y suscripción del contrato, con la finalidad de que ambas firmas estén debidamente rubricadas por ambas</p>	<p><i>Artículo 20.- “Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito”</i></p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>-- Art. 221 Contratos Lesivos al Estado. En grado de Complicidad Art. 23 -Art. 154 Incumplimiento de Deberes. -Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica -Art. 224 Conducta Antieconómica. -Art. 26 (Ley N°004) Uso Indevido de Bienes y Servicios Públicos</p>	<p>El Ministerio Publico debe resolver la Ampliación de Sujeto Activo.</p>



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Izalene
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Mariana Galindo Justiniano –
Directora de Asunto Jurídicos de la AISEM

partes, extremo que ha sido incumplido por parte de esta profesional abogada , al advertirse una firma digital escaneada en todas las hojas del Contrato.

-Su deber como profesional abogada es el de advertir o en su defecto denunciar, probables hechos irregulares, omisión que se subsume en la aprobación de la documentación legal de la empresa y la irregular firma de la empresa IME CONSULTING.

-Participa de forma activa en el proceso de contratación y la respectiva elaboración de contrato, en función a la nota CITE MS/DPCH/CE/735/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, suscrita por el Ministro de Salud Marcelo Navajas Salinas, en la que instruye la compra de los VVPP.

-Realiza la revisión de toda la documentación legal enviada en digital por la empresa IME Consulting, concluye que, la misma ha cumplido con la presentación de los documentos en digital solicitados por la AISEM y se proceda con la continuidad del trámite, no oponiéndose a las observaciones ya identificadas sobre la certificación de la OMS con referencia a los equipos adquiridos.

-De acuerdo a sus declaraciones, afirma haber elaborado el Contrato No. BID/AISEM/EME/CD/001/2020.

-Estaba a cargo de la custodia y suscripción del contrato, con la finalidad de que ambas firmas estén debidamente rubricadas por ambas partes, extremo que ha sido incumplido por parte de esta profesional abogada , al advertirse una firma digital escaneada en todas las hojas del Contrato.

-Su deber como profesional abogada es el de advertir o en su defecto denunciar, probables hechos irregulares, omisión que se subsume en la aprobación de la documentación

Artículo 20.- “Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito”

Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.

-- Art. 221 Contratos Lesivos al Estado. En grado de Complicidad Art. 23
-Art. 154 Incumplimiento de Deberes.
-Art. 216 Delitos Contra la Salud Publica
-Art. 224 Conducta Antieconómica.
-Art. 26 (Ley N°004) Uso Indevido de Bienes y Servicios Públicos

El Ministerio Publico debe resolver la Ampliación de Sujeto Activo.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

	legal de la empresa y la irregular firma de la empresa IME CONSULTING.			
David Alberto Pareja Lozada - Cónsul General en Barcelona	<p>-Sin recibir instrucción formal de autoridad jerárquica del MRE, los días 08, 09, 10 y 11 de mayo de 2020, realiza gestiones de manera estrecha con el Administrador de la Empresa IME Consulting Iñaki Garcia.</p> <p>-Debió advertir sobre la posibilidad de un precio menor ofertado por otra Empresa, debió informar a sus inmediatos superiores.</p> <p>Realizó intervenciones y acciones, sin contar con instrucción expresa del Ministerio, que no eran de su competencia ni estaban relacionadas con el cargo diplomático que ocupaba. Estas acciones demuestran la activa participación personal con la empresa Española IME Consulting SL. y el Director Jurídico del Ministerio de Salud, Fernando Valenzuela Billewicz. Permitió el ingreso de terceros ajenos a dependencias de la misión diplomática, para que estos realicen actividades privadas, no vinculadas a las funciones propias de la misión consular.</p> <p>No dio a conocer a sus inmediatos superiores una supuesta oferta menor para la compra de los VVPP, de la cual tenía conocimiento desde el 08 de mayo de 2020.</p> <p>-Con su conducta ha facilitado la efectivización pronta del envío de Ventiladores Pulmonares, ha proveído de ambientes físicos propios del consulado de Bolivia en Barcelona a efectos de que los representantes de la Empresa IME CONSULTING, desarrollen actividades propias de su empresa, facilitando y brindando cooperación en toda la logística de envío hasta la ciudad de Santa Cruz Bolivia.</p>	<p>Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>-Art. 154 Incumplimiento de Deberes.</p> <p>-Art. 224 Conducta Antieconómica.</p> <p>-Art. 26 (Ley N°004) Uso Indevido de Bienes y Servicios Públicos.</p> <p>-Art. 29 (Ley N°004) Favorecimiento al enriquecimiento ilícito.</p>	Responsabilidad Penal (EN CURSO)
Luis Fernando Humerez Ortiz - Particular	-Se ha presentado como gestor e intermediario y habría posibilitado la compra de los 170 VVPP.	Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal	-Art.28 (Ley N°004), enriquecimiento ilícito de Particulares con	Responsabilidad Penal (EN CURSO)

Abg. José María Cabrera Balence
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

Abg. José María Cabrera Dantese
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

	<p>-contacta a la empresa IME Consulting SL. Para generar un presunto sobreprecio y beneficio personal.</p> <p>-Fue uno de los dos intermediarios de la compra en Bolivia y se presentó ante la justicia como "testigo clave". En su declaración señala que entre el Ministerio de Salud y la empresa fabricante hubo tres intermediarios: IME Consulting, su persona y Wálter Zuleta. Humérez manifestó que cada uno iba a ganar 340.000 dólares por gestionar la compra</p>	<p><i>naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</i></p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>Afectación al Estado. Art. 171 Encubrimiento.</p>	
<p>Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza IME CONSULTING</p>	<p>- Figura como representante Legal de la empresa española Ime Consulting Global Services S.L., de nacionalidad española, quien figura en el contrato N° BID/AISEM/EME/CD/001/2020.</p> <p>- Juntamente con Ignacio Iñaqui de nacionalidad española, la colaboración de Alberto Pareja Lozada como Consul de Bolivia en Barcelona, simulan la perfección del contrato de adquisición de Ventiladores Pulmonares, en conjunto con las funcionarias de la AISEM, Gabriela Pérez y Ana Fernanda Espinoza, toda vez que en el Contrato se encuentra plasmada la firma del Señor Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza, empero de forma digital (escaneada), por la forma tamaño y calidad que se aprecia en todas y cada una de las hojas que forman parte del referido contrato.</p> <p>- Siendo el representante legal de la empresa directamente adjudicada, recibe los desembolsos del 50% del valor del contrato directamente a las cuentas que forman parte de su titularidad, demostrándose así que la afectación a la economía del Estado con este contrato, configura su grado de participación en calidad de Autor dentro el tipo Penal de 221 del C.P. "Contratos Lesivos al Estado".</p> <p>- El Estado boliviano pagó de \$us.- 2.028.780.00 (Dos Millones Veinte Ocho Mil Setecientos Ochenta Dólares Americanos), establecido para la</p>	<p><i>Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</i></p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>-Art. 224 Conducta Antieconómica -Art.28 (Ley N°004), enriquecimiento Ilícito de Particulares con Afectación al Estado.</p>	<p>Sin Proceso Penal.</p>

Handwritten signature and official stamps of the Procuraduría General del Estado.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

	<p>compra. Iniciada la investigación por los presuntos hechos de corrupción, desde el Poder ejecutivo se ordenó congelar el pago de la otra mitad. Ante esto, Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza, dijo que no enviaría a Bolivia los accesorios y el software de los equipos hasta que no le paguen el dinero restante. Situación que afecta a que los 170 Ventiladores Pulmonares no pueden ser utilizados.</p>			
<p>Ignacio Ñaqui García Representante IME CONSULTING</p>	<p>-Toma contacto directo con Fernando Valenzuela Billewicz, para la propuesta de sus equipos "Ventiladores Pulmonares". - Es socio de Ignacio Manuel Mazarrasa Escoriaza en IME Consulting. Fue él quien se puso en contacto con el Consulado de Bolivia en Barcelona para que inspeccionen los equipos en la fábrica. Las declaraciones de Geovanni Pacheco Fiorilo, fue Fernando Valenzuela quien contacta a los intermediarios y enter estos se encuentra Ignacio Ñaqui García y juntamente con Fernando Humerez, proceden a elevar desproporcionalmente el valor comercial de los Ventiladores Pulmonares, generando el presunto sobre precio de dichos equipos, ocasionando así un probable daño económico al Estado.</p>	<p>Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato.</p>	<p>-Art. 224 Conducta Antieconómica -Art.28 (Ley N°004), enriquecimiento ilícito de Particulares con Afectación al Estado.</p>	<p>Sin Proceso Penal</p>
<p>Luis Buscarons Representante del BID</p>	<p>-Se ha demostrado que ha remitido el procedimiento a ser aplicado por la AISEM para las compras directas por la pandemia. -Que ha otorgado la no objeción del BID a la compra directa de los VVPP, a la empresa española. -Lamentablemente, pese a los dos RPI's fundamentados técnica y legalmente, enviados por la PGE al BID, solicitando su colaboración mediante la remisión de documentación del proceso de contratación de los VVPP que el BID haya tenido en su poder, si bien fueron respondidas, señalaron que no pueden ser atendidas en el fondo aduciendo los privilegios e inmunidades de las que</p>	<p>Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito"</p> <p>Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores</p>	<p>-Art.28 (Ley N°004), enriquecimiento ilícito de Particulares con Afectación al Estado. -Art. 29 (Ley N°004) Favorecimiento al enriquecimiento ilícito.</p>	<p>A la fecha aún cuentan con el beneficio de la Inmunidad Diplomática.</p>

Abg. José María Cabrera Batelmez
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

DESPACHO

	gozan los funcionarios de este Organismo Internacional. -Autorizó el desembolso del pago del 50% en favor de la empresa española.	Pulmonares es de Autor inmediato.		
Andrés Melandri Representante del BID	Sobre la participación de Andrés Melandri Representante del BID en Bolivia, se evidencia este funcionario, al negarse mediante notas a proporcionar información a la PGE respecto del proceso de contratación vulneró el numeral 4 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado, relacionado con el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 064.	Artículo 20.- "Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito" Su grado de participación en la adquisición de Ventiladores Pulmonares es de Autor inmediato	-Art.28 (Ley N°004), enriquecimiento ilícito de Particulares con Afectación al Estado. -Art. 29 (Ley N°004) Favorecimiento al enriquecimiento ilícito. -Art. 171 Encubrimiento.	A la fecha aún cuentan con el beneficio de la Inmunidad Diplomática.

Estos elementos deberán servir como un indicio para coadyuvar al esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos denunciados en el proceso penal que lleva adelante el Ministerio Público a instancias de los directos afectados en calidad de Víctimas.

El Procurador General del Estado es inviolable en todo tiempo, por las opiniones, informes, resoluciones, recomendaciones, recordatorios o dictámenes que emita en ejercicio de sus funciones.

Notifíquese a la Máximas Autoridades de las Instituciones Públicas involucradas, mediante copia del presente Dictamen, en su Despacho.

Regístrese y Archívese.

Abg. José María Cabrera Dalence
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

www.procuraduria.gob.bo

28 | 28